

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Viernes 22 de Junio de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 139
--------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
CONGRESO NACIONAL

Derógase un Decreto. . . . . Pág. 1489

**CAMARA DEL SENADO**  
Décimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 1490

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición . . . . . 1490

**RELACIONES EXTERIORES**  
Promuévese al rango de Ministro Consejero . . . . . 1490  
Promuévese al rango de Primer Secretario . . . . . 1490

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
Autorízanse unos pedidos de Harina . . . . . 1491

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**  
Auméntase una pensión . . . . . 1491

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
Fiscalquito . . . . . 1491

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1492  
Títulos Supletorios . . . . . 1494  
Marcas de Fábrica . . . . . 1495  
Terrenos Municipales . . . . . 1496  
Derechos de autor . . . . . 1496  
Citación de Procesados . . . . . 1496

Oficial, No. 202 del 12 de Septiembre de 1953.

Arto. 2º--Son de aplicación las disposiciones del Código Penal y del de Instrucción Criminal que traten sobre imprenta y sobre calumnias e injurias, cuando se cometen en ejercicio de la Emisión y Difusión del Pensamiento.

Arto. 3º--Los juicios, actuaciones y diligencias que a la fecha de la promulgación de esta ley, ya estuvieren iniciados de conformidad con la citada ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento que se deroga por este Decreto, se regirán y continuarán tramitándose por la ley vigente al tiempo de su iniciación.

Arto. 4º--Se establece para el legal funcionamiento de toda Empresa Tipográfica, Periodística, y en general publicitaria de cualquier índole, como radio-emisoras y de televisión, el requisito de su Inscripción o Registro en el Ministerio del Distrito Nacional o en las Alcaldías Municipales, según se trate de la Capital de la República o de otros lugares del país. Para esta Inscripción o Registro, bastará que el propietario de la empresa, el director del periódico o el gerente de cualquier otra publicación, comunicare su fundación por medio de simple nota, con los requisitos acostumbrados. Es entendido, que el mencionado Registro o Inscripción se hará únicamente con fines estadísticos y no de tributación, y que en modo alguno podrán considerarse como limitaciones a las garantías que consigna el Arto. 113 Cn.

Arto. 5º--Esta ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Mayo 24, 1956.—Ulises Iriás, D. P.—A. Montenegro, D. S.—M. F. Zurita, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 13 de Junio de 1956.—Lorenzo Querrero, S. P.—G. Quintanilla, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—A. SO-MOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
DECRETO Nº 179

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan;

Arto. 1º--Queda derogado el Decreto Número 76 expedido con fecha 26 de Agosto de 1953, que fué sancionado por el Poder Ejecutivo el día 31 de aquel mismo mes y año, conocido con el nombre de Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, publicada en «La Gaceta», Diario

**Cámara del Senado**

Décimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día martes veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Honorables Senadores doctor José María Borgen y don Eduardo Castillo C., como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Brantome, Carcache, Guerrero Castillo, Norori, Tapia y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley tendiente a aclarar el artículo 1o. de la Ley de 11 de Septiembre de 1953, en el sentido de permitir a la Municipalidad de Juigalpa, la enagenación o venta de dos mil novecientas treinta y seis hectáreas de terreno pertenecientes a esa Corporación, conocido ese sector con el nombre de «Mil Novecientos Quince», con el único exclusivo objeto de que el producto de esa venta se dedique a la instalación del agua potable, por cañería, en la ciudad de Juigalpa.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin reforma, los artículos 1o. y 2o. de que consta el mencionado proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en segundo debate.

4o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima quince minutos después de levantada la presente.

*Lorenzo Guerrero*  
Presidente

*José María Borgen*  
Secretario

*Eduardo Castillo C.*  
Secretario

**PODER EJECUTIVO****Gobernación y Anexos**

Nº 957

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 195.—La Corporación de Chinandega, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Reformar la Fracción 43, Letra D) del actual Plan de Arbitrios de esta Municipali-

dad, aprobado el 12 de Marzo del corriente año, la cual se leerá así:

Fracción	Annual o Matric.	Men-sual	Varios
----------	------------------	----------	--------

43—Destace: En el Rastro Público o en la comprensión, para el consumo público:

a)—De ganado mayor, cada uno \$ 5.00

b)—De un cerdo con peso de cien libras o menos 1.50

c)—De un cerdo con peso de doscientas libras o menos 2.50

d)—De un cerdo con peso mayor de doscientas libras 4.00

2o.—Elévese el conocimiento del Ejecutivo para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero de Julio próximo, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial.

Chinandega, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Eliseo Velásquez. J. Callejas C.—Alcides Amador D.—R. Correa Argüello, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 19 de Junio de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley.—F. Franc. Romero.

**Relaciones Exteriores**

Nº 63

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Promover al rango de Ministro Consejero al doctor Alfonso Ortega Urbina, Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1o. de Julio del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 64

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Promover al rango de Primer Secretario al doctor Otto Somarriba Salazar, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos..

Segundo.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 1o. de Julio del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

## Ministerio de Economía

No. 2330—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, ruégole publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 4 al 9 de Junio corriente, fueron autorizados en este Ministerio, fuera del Convenio Internacional del Trigo, los siguientes Pedidos de Harina de Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad		País de Origen
6490	Carlos Holman Reineker	150	qq	U.S.A.
6510	Yolanda U. de Terán	150	«	U.S.A.
6466	Soledad Munguía de Barreto	150	«	U.S.A.
6474	Luis Alfonso Delgado	300	«	Canadá
6483	Josefa Gaitán	75	«	Canadá
6515	Pastor Estrada Almendárez	450	«	U.S.A.
6517	Pastor Estrada Almendárez	750	«	U.S.A.
6514	José Alberto Carranza M.	75	«	Canadá
6574	Isaac L. Mejía	150	«	U.S.A.
6555	Valentín Horvilleur	225	«	Canadá
6569	Ernesto López Olivares	450	«	U.S.A.
6559	Carlos Holman h.	300	«	U.S.A.
6568	Ernesto López Olivares	300	«	U.S.A.
6589	Yolanda Icaza de Terán	150	«	Canadá
6604	Soledad Munguía de Barreto	150	«	U.S.A.
6622	David Seihet	100	«	U.S.A.
6639	Luis Alberto Granera	300	«	Canadá
6706	José A. Navarro	225	«	U.S.A.
6704	Salvador Monterrey	300	«	U.S.A.
6678	Virgilio J. Altamirano	100	«	U.S.A.
6699	Daniel López Torres	450	«	Canadá
6629	Neptune Yold Mining Co.	3,600	«	U.S.A.
6730	Nicaragua Long Leaf Line Lumber Co.	3,000	«	U.S.A.
TOTAL:		11,900 quintales		

*Jaime J. Montealegre M.,*  
Jefe del Departamento de Comercio  
del Ministerio de Economía

## Guerra, Marina y Aviación

No. LII

El Presidente de la República

Acuerda:

Aumentar, a Cincuenta Córdobas mensuales (C\$ 50.00), la pensión de Inválido de treinta córdobas (C\$ 30.00), de que goza el señor Eduviges Gallo R., del Departamento de Chinandega, que le fué conferida por Acuerdo Ejecutivo de fecha 11 de Febrero de 1939, los que afectarán la partida No. 2080100—0709052 (Pensiones de Inválido y Montepíos), del Presupuesto General de Gastos vigente. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Julio del cortiente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Junio de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

## Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., Febrero cinco de mil novecientos cincuenta y cinco. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Administración de Rentas de Masaya, llevada durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su carácter de Administrador por el señor Santiago Pérez Tapia, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 95 hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en los diferentes valores de Caja y Cartera de Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho Córdobas y Ocho Centavos (C\$ 1,273,408,08), inclusive los saldos iniciales y finales, y

Considerando:

Que cuando estuvo concluída por el Contador don Fernando Gordillo, la Glosa Administrativa de esta cuenta, éste pasó las di-

ligencias a la Presidencia de este Despacho para los efectos de la Glosa Judicial y fallo; esta superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara tal Glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto el «cúmplase» de ley en providencia de las once y cuarenta minutos de la mañana del quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en escrito del diez y seis del mismo mes de Octubre, el Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda, pidió se le tuviera por personado como Apoderado del Cuentadante señor Pérez Tapia, en cuya virtud el suscrito proveyó a las diez de la mañana de la misma fecha de la petición, teniéndolo como tal, mandando correr los traslados de ley a las partes. En escrito de veintitrés de Noviembre último el Apoderado devolvió el traslado expresándose así: «A las cuentas del juicio en referencia, la Glosa Administrativa le formuló (46) cuarenta y seis reparos y una observación y un reparo a la Agencia Fiscal de Nindirí. Tanto los reparos como la observación fueron desvanecidos, unos, por el mismo Contador de Glosa que se los formuló señor Fernando Gordillo, y otros en la tramitación Judicial a cargo del Contador señor Francisco Baca Palma, como pueden comprobarse con las razones que se leen en cada uno de ellos. De consiguiente, no existiendo cargo ni responsabilidad alguna en contra de mi defendido señor Pérez Tapia, muy atentamente ruego a Ud. se sirva llamar autos y dictar fallo, declarándolo, junto con su fiador solidario, libres y solventes para con la Hacienda Pública de Nicaragua en lo que se refiere al presente juicio».

El señor Fiscal Específico de Hacienda devolvió su traslado mediante escrito de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pidiendo que como se encontraban desvanecidos todos los reparos, se dictara sentencia de acuerdo con la ley; y

#### Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados por los Contadores Pedro Bove Estrada y Fernando Gordillo, los desvaneció en su mayor parte éste y el resto el suscrito según razones que constan al margen de cada uno y contestaciones explicativas y documentadas anexas al expediente, se llamó autos en providencia de las doce meridianas del cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y

#### Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República, definitivamente,

#### Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta rendida por el señor Santiago Pérez Tapia que llevó como Administrador de Rentas de Masaya durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ésta se aprueba, quedando de consiguiente, él y su fiador solidario, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, octavo de su actuación.

Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, siempre que de previo la solicite por escrito y provea el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—J. Zelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 17/2/55.—J. Zelaya O., Srío.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 8912

Once de la mañana del veintiseis de Junio del corriente año, en el local de este Juzgado, remataráse al mejor postor: un automóvil, camión marca Mack, diesel, de ocho toneladas, de mil novecientos cincuenta y dos, de seis cilindros, motor número END-Quinientos diez-Cuarenta-Setenta, modelo A-Cincuenta y Uno-H, chasis número A-Cincuenta y Uno-H-Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve, color verde, con seis llantas nuevas, ring once-OO-Veinte, y accesorios correspondientes, placa C-Cuatro mil ochenta.

Ejecución de Berta Hammond o Berta Hammond de Torres contra de Armando Aguilar Paez.

Oyense posturas.

Dado en Managua a los diez y ocho días de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Testaduras: 9—y des—No valen.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío.  
3 3

Nº 8911

Cuatro tarde veinticinco Junio corriente, subastaráse este Juzgado, solar sito cerca kilómetro nueve, carretera norte, esta ciudad; mide quince varas frente, treinta fondo, limitado: oriente, Juan López; poniente, Héctor Ortiz; norte, Silvestre Amador; sur, Isolina Henríquez.

Base: tres mil trescientos treinta y tres córdobas

Oyense posturas.

Ejecuta: Isabel v. de Zelaya a Concepción Chávez de Rivera.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, diez y seis Junio mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez 2º Civil Distrito.  
3 3

Nº 8919

Cuatro tarde, viernes veintinueve los corrientes, subastaráse este Juzgado, derechos litigiosos, que discuten en juicio suma de córdobas, J. Román González contra Vicente Zamora, a actualmente en apelación, Corte de Masaya.

Ejecución: Hilda Fernández de Porras contra J. Román González y Alicia de González.

Oyense posturas legales en venta al martillo.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, Junio dieciséis, de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío. 3 3

## Nº 8922

Doce meridianas treinta corriente mes, subastaráse mejor postor local Juzgado Distrito, siguientes bienes: lote terreno seis manzanas, con siguientes mejoras: tres manzanas arado, cercadas con alambre, casa habitación ocho varas largo, seis ancho, cubierta tejas, dentro un solar veinte varas en cuadro, resto conteniendo robledales y espinos, lindante: oriente, camino Jinotega a San Rafael del Norte; occidente, Ambrosio Herrera; norte, Nicolás González Zamorán; sur, Bruno González. Lote terreno dos manzanas y media, conteniendo casa habitación, nueve varas largo ocho de ancho, enrejónada, techo tejas. Otra casa de seis varas largo por cinco de ancho, techo tejas barro, media manzana arado, cercada toda con alambre, lindante: oriente, Nicolás González Zamorán; occidente, camino de Jinotega a San Rafael del Norte; norte, Nicolás González Zamorán camino enmedio; sur, Bruno González. Ambas propiedades situadas en San Gabriel, esta jurisdicción.

Por ejecución Nicolás González Zamorán contra Lorenza Gómez viuda de Talavera.

Base total del remate: dos mil setecientos córdobas, valor convenido por ambas partes.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, quince Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío. 3 2

## Nº 8927

Once mañana dos Julio corriente año, local Juzgado, subastaráse predio rústico, propio agricultura de veintiuna manzanas, un cuarto y media tarea, ubicado en terreno propio en sitio Las Castillos, comarca Chacraseca, esta jurisdicción, en un solo lote, cercado, dividido varios departamentos, con posesión y anexos, lindante: oriente, mediando camino, predio Teófilo Manzanera Cano; poniente, predio Jesús Cárcamo y Bernabé Olivares; norte, mediando camino, Teófilo Manzares Cano; sur, Anastasio J. Ortiz hijo.

Ejecuta: Julio López Yanez a menores hijos de Marta Salazar viuda de Munguía: Julio Rogelio, Antonia María Elsa, Antonio Daysi, Severiano Ramón, Humberto Nicolás y Emilio del Rosario, de apellido Munguía el primero y los demás de apellido Salazar, representados por guardador ad-litem Roger Berríos Delgadillo.

Base: dos mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Morales V., Srío. 3 2

## Nº 8925

Once de la mañana del veinte y ocho de Junio del corriente año remataráse al mejor postor en el local de este despacho, un automóvil marca Buick, clase Road Master, modelo cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve, ocho cilindros, capacidad de cinco pasajeros, motor número cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y siete, chasis número quince millones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y seis, con su radio original número ocho millones ciento sesenta mil trescientos once, automóvil color negro, con sus llantas y accesorios correspondientes.

Ejecución de Samuel Santos Fernández contra José Nieves Martínez Navarrete y Luisa Amanda Huembes de Martínez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, el diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Testado—mil—No vale.—Enmendado—Huembes—Vale.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 2

## Nº 8926

Once de la mañana del veintiseis de Junio del año en curso, remataráse mejor postor los siguientes muebles: un ropero de dos puertas color vino oscuro forradas con junco el espaldar y el asiento. Todo en buen estado de uso y conservación.

Ejecución: Tency Molinera de Castro contra Emma Aguilar M.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil, a las doce meridianas del día diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez 1º de Distrito para lo Civil.—Ante mí, C. A. Reyes G., Srío. 3 2

## Nº 8929

Once de la mañana del veintisiete de Junio corriente, en el local de este Juzgado, remataráse al mejor postor: un tractor con su motor correspondiente marca Case, Scres, un arado D-sesenta y tres-Rs, un surqueador Scatdos-TB, una chapadora DEC-siete-S, una sembradora FSHP-dos-B, una cultivadora HS-dos-S, y una bomba mecánica VTA-ciento once.

Ejecución de Luisa Quiroz de Acevedo contra Armando Aguilar Paez.

Oyense posturas.

Dado en Managua, a los diez y ocho días de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 2

## Nº 8936

Once de la mañana del veintiseis corriente mes, venderáse al martillo, mejor postor los siguientes muebles: máquina de coser marca Cliper Nº J. N. 360724, en buen estado, forrada en madera color amarillo; un ropero como de vara y media de alto por una vara de ancho, maqueado color café.

Ejecución de Clara Sáenz contra Ofelia Caldera por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua. Managua, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito de Managua.—Armanda Ruiz Mirando, Srío. 3 2

## Nº 8934

Ocho y media mañana veintiocho Junio corriente subastaráse rústica, jurisdicción Camoapa, doscientas manzanas, limitadas: oriente, Arian Gaitán; poniente, Matías Masís; norte, Ciriaco Reyes; sur, Angel Sequeira.

Ejecuta: Zacarías Pérez a Justo Masís.

Avalúo: Doscientos Córdobas.

Juzgado Local Boaco, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero. 3 2

## Nº 8930

Tres tarde veintiuno corrientes, remataráse mejor postor, este Juzgado, finca limitada: oriente, María Pascua; poniente, Brígida López; norte, Jerónimo; sur, Manuel Namendi, jurisdicción Masaya.

Véndese ejecución judicial.

Masaya, nueve de Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Jorge González, Srío. 3 2

Nº 8937

Cuatro tarde, dos Julio corriente año, y en este local subastaránse siguientes bienes: a) Lote terreno ejidal en La Jagüita, compuesto de tres manzanas, limitado: oriente, terrenos de Adolfo Ayerdía; poniente, finca de Florencio Meza; norte, terreno de Antonia Cuadra; y sur, terrenos de Antonio Meléndez; b) Finca rústica de veinte manzanas, terreno ejidal en La Jagüita, limitada: oriente, terrenos de Carlos Sánchez; poniente, camino real de por medio predio de Fulgencio Meza y Antonio Cuadra; norte, propiedad de Gerónimo Ramírez; y sur, predio de Prudencia Gertrudis viuda de Ayerdís.

Ejecución de Eva Varela de Jiménez Argüello contra Adolfo Ayerdís.

Base: diez y seis mil setecientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Managua, D. N., Junio veinte, de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8349

Rosaldo Pineda, solicita título supletorio casa y solar barrio Calvario, León, lindantes: oriente, Concepción Lindo; poniente, mediando avenida, Francisco Zelaya; poniente, Francisca Carmenate; sur, Miguel Pineda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio. 3 2

Nº 8348

Gilberto López Pulido, solicita título supletorio finca rústica treinta manzanas, terreno propio, sitio Otra Banda, jurisdicción Charco, lindante: oriente y poniente, Enrique Portocarrero; norte, Lorenzo Pulido; sur, Los Arostegui.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio. 3 2

Nº 8504

Carlos Alberto Chavarría Aburto, solicita título supletorio de cincuenta hectáreas de terreno propio en Sábalo, de esta jurisdicción: oriente, Francisca Loredó y Ramón Chavarría, río Sábalo en medio; poniente, montañas nacionales; norte, Francisca Loredó, río de por medio; sur, señores Vargas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier. 3 2

Nº 8448

Juan Alberto Pozo, Ciudad Antigua, solicita título supletorio propiedad llamada El Chiribo, compuesta de ochenta manzanas de extensión, jurisdicción Ciudad Antigua, cultivada con maíz, maicillo, arroz y frijoles, contiene socolas, huatales, guineos, robledales, lindante: norte, Laureano Guillén; sur, Feliciano Gutiérrez; oriente, Francisco Rosales; occidente, Juan Alberto Pozo.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, tres Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srio.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srio. 3 1

Nº 8442

Eugenio López, solicita título supletorio, finca rústica como una manzana, situada en Las Crucitas,

de esta jurisdicción, linda: oriente, predio Fernando Sánchez; poniente, predio Sara Bravo; norte, propiedad Cipriana López; sur, misma Cipriana López.

Valórala ciento cincuenta córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. Niquinohomo, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. José Téllez Conrado.—Miguel Benavides Arce, Srio. 3 1

Nº 8434

Don Nicolás Flores, solicita título supletorio solar y casa zona sur, esta población, solar mide veintinueve varas frente por treinta y tres de fondo, la casa mide ocho varas largo, seis ancho, corredor seis varas largo, tres y media ancho, parada en horcones, techo tejas barro, paredes embarro, piso natural, estos linderos: oriente, solar Juliana Rivas; occidente, solar Simodósea Pinell calle en medio; norte, casa y solar Teófilo Pineda; sur, solar, casa de María Castillo.

Se hace saber para que quien créase derecho se oponga término legal.

Dado en Juzgado Local de Condega a las doce meridianas del dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Peralta G.—F. P. Carrero E., Srio.

Es conforme.—F. Carrero E., Srio. 3 1

Nº 8433

Doña Perfecta Rosa Peralta de Gámez, solicita título supletorio de casa y solar, este pueblo, mide solar veintiocho varas frente, por treinta de fondo, la casa ocho varas largo por seis de ancho, corredor mide veintiocho varas largo por tres de ancho, dentro de estos linderos: oriente, solar de Humberto Rivas; occidente, solar de Moisés Casco; norte, calle en medio, solar de Juan Jiménez y casa de Ruperto Hernández; y sur, solares de Esmeralda Talavera y Teófilo Pineda.

Se hace saber al público a fin de que quien quiera oponerse lo haga dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Local. Condega, Abril diez y ocho de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Peralta G.—P. F. Carrero E., Srio.

Es conforme.—F. Carrero E., Srio. 3 1

Nº 8723

Felicidad Vargas, solicita título supletorio solar cantón El Calvario, esta ciudad, mide y linda: oriente y poniente, treinticuatro varas cada lado, con Joaquín Medina, calle, y con Alfonso Acevedo; norte y sur, treinta varas por cada lado, con testamento de Fernando Escobar, y con Rosa Quiroz y Sabina Sánchez, calle.

Estimado doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Juan F. Castro, Srio. 3 1

Nº 8722

Salomón Aráuz, pide título supletorio propiedad Los Encuentros, ubicada Santa Rita, jurisdicción Quilalí, ciento cincuenta manzanas extensión, cultivada guineos y café, cercas alambre, piñuela y naturales, limitada: norte, propiedad Jorge Herrera Zeledón y Macario Herrera; sur, propiedad Marciano Cornejo; oriente, Río Coco; occidente, propiedad Jorge Herrera Zeledón.

Valórala mil quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, treinta Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srio.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srio. 3 1

MARCAS DE FABRICA  
Nº 8697



Cervecería Cuauhtemoc S. A., de Monterrey, México, mediante Apoderados J. Vigil & Caligaris Co. Ltd., de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Cerveza, (Clase 51).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor 3 2



Nº 8644

Ferrostaal Aktiengesellschaft, domiciliada en Essen, Huysenal lee 24/30, Alemania, mediante Apoderado Sr. Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



con o sin la palabra Ferrostaal al pie de las letras y dentro del círculo.

para: hierro estirado, laminado y cilindrado, (clase 17); y vehículos de cualquier clase para pasajeros y carga para usarlos sobre rieles, carreteras o caminos, como ferrocarriles, ferrocarriles portátiles y rurales, (clase 22).

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No. 8695

Ferrostaal Aktiengesellschaft, domiciliada en Essen, Huysenal lee 24/30, Alemania, mediante apoderado Sr. Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**FERROSTAAL**

para: hierro estirado, laminado y cilindrada, (clase 17); y vehículos de cualquier clase para pasajeros y carga para usarlos sobre rieles, carreteras o caminos, como ferrocarriles, ferrocarriles portátiles y rurales, (clase 22).

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

Nº 8325

Agfa Aktiengesellschaft Fur Photofabrication, de Leverkusen, Alemania, mediante Apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**“CLACK”**

para: cámaras fotográficas y sus accesorios, (clase 29).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

Nº 8704

Food Machinery and Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado doctor José Miguel Osorno Arburola, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

*Magara*

para: Insecticidas, fungicidas y herbicidas, (Clase 18).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8767

Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**GREASREX**

para: Grasas industriales lubricantes, (Clase 18). Y todos los demás productos pertenecientes a esa misma clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8234

Margarita Castillo de Padilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado en Comarca de Ticomo, con extensión de cuatro mil cincuenta varas cuadradas, lindando: norte, cuarta calle sur, reparto Torres Molina de por medio, solar del mismo, perteneciente a Matilde Rappaccioli de Lacayo; sur, quinta calle sur de por medio, resto terrenos de Torres Molina; oriente, solares Alejandro Rivas López y Julia de Pereira Ocampo; y poniente, cuarta avenida del mismo, por medio solares Elsa Padilla y Samuel Barreto.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 8396

Teodoro Rodríguez López, zapatero, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, situada en el barrio La Luz, que mide diez varas de oriente a poniente, por treinta varas de norte a sur, lindando así: norte, terrenos de la sucesión de Adán Sáenz; oriente, los de Rosa Audilia Rivera de Salvatierra; sur, los de Manuel José Riguero, callejón privado enmedio; y occidente, los de Adolfo Fonseca Ocha.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 7742

Adela Fonseca, solicita donación solar municipal, midiendo cuarenta varas de frente por veintisiete y media al oriente; treintinueve al poniente, y cuarenta al sur; y otro solar municipal, contiguo a ese como de tres cuartos de manzana de tierra, limitado: oriente, Domingo Rosales; poniente, Gilberto Sotelo; norte, María Bello y calle enmedio; sur, Raúl Mena. Ubicado en el rumbo oriental de esta ciudad, y en el cual tiene edificación.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase Alcaldía Municipal. Boaco, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. F. Robleto Morales.—José Miguel Duarte, Srio.

Es conforme.—Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srio. 3 1

#### DERECHOS DE AUTOR

Nº 8748

Francisco C. Martínez, mayor de edad, casado, profesor de este domicilio, ha presentado este Ministerio, solicitud depósito y registro método «Taquigrafía», se representa única y exclusivamente, tipos o caracteres legibilidad perfecta, como son letras alfabeto castellano, pudiéndose representarse éstas por la «Taquitipia», o la «Manugraffa», para que derechos autor seanle reservados, prohibiéndose reproducción, traducción y adopción total o parcial.

Quien considérese igual o mejor derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., diez Abril, mil novecientos cincuenta y seis.

Gilberto Barrios,

Oficial Mayor,

Ministerio Educación Pública. 3 2

#### CITACION DE PROCESADO

Nº 178

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Edmundo Nicaragua, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue, por los delitos de raptó y estupro en la menor Dominga Mercedes Romero Alvarado, de catorce años de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en el Plantel Lóvago, de esta jurisdicción; bajo la pena de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Morales B.—Bartolomé Ortega, Srio. 1